

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía |
| Demandante | RUTH YESSID ARANGO VASCO |
| Demandada | MARÍA CAMILA LONDOÑO GIRALDO |
| Radicado | 05001 40 03 028 2023 00383 00 |
| Instancia | Única |
| Providencia | Inadmite demanda |

La demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré)**, instaurada por **RUTH YESSID ARANGO VASCO**, en contra de la señora **MARÍA CAMILA LONDOÑO**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la apoderada de la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

1. De conformidad al inciso 2º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, aportará el respectivo documento proveniente de la demandada, donde obre el correo electrónico de éste el cual fue relacionado en el acápite de notificaciones del escrito demandatorio. Lo anterior, a fin de tener certeza de que sí corresponde a la señora María Camila, dicho e-mail.
2. De conformidad con la carta de instrucciones en su numeral segundo, indicará qué conceptos fueron incluidos en la suma pretendida.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd568641cc546614ae074d46e3fb40192ba7dc6084cdddadf7829504b22eca1b**

Documento generado en 31/03/2023 08:09:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>